

relevantes servicios a la República en las distintas funciones que le fueron confiadas por el Gobierno dominicano;

CONSIDERANDO: Que con tan infausto motivo es pertinente rendir un tributo de reconocimiento al prestante hombre público en ocasión del lamentable suceso de su fallecimiento;

VISTO: El artículo 8 de la Ley No. 1642, del 14 de febrero de 1948, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declaran tres días de duelo oficial, que se contarán del 15 al 17 del presente mes de abril, por la muerte del Lic. Manuel A. Peña Batlle.

Art. 2.— Comuníquese al Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9848, que nombra al Doctor Francisco Nicolás Saviñón Trujillo miembro honorario de la Comisión de Fomento
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9848

VISTA la Ley No. 3099, del 6 de octubre de 1951, modificada por las Leyes Nos. 3285, del 29 de abril de 1952 y 3666, del 31 de octubre de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República

DECRETO:

UNICO.— El doctor Francisco Nicolás Saviñón Trujillo queda nombrado miembro honorario de la Comisión de Fomento, a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9849 que nombra al señor Ramón Saviñón Lluberes miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo
(G. O. No. 7687, del 30 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9849

VISTO el artículo 5 de la Ley Orgánica del Distrito de Santo Domingo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27º de la Constitución de la República

DECRETO:

UNICO.— El señor Ramón Saviñón Lluberes queda nombrado miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a partir de la fecha del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9350, que nombra a los Ingenieros Salvador B. Dájer S., Carlos R. Domínguez y Luis M. Bonnett, Asesores Técnicos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego.
(G. O. No. 7688, del 1º de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9350

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente